

ACEPTACION DE LA OFERTA No. 030M de 2023

PROCESO No: SA23M-101

San José de Cúcuta, 07 FEB 2023

Señores:

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS

NIT:860.002.400-2

Calle 57 No. 9-07

tributaria@previsora.gov.co

Tel. 3485757

Bogota D.C.

Teniendo en cuenta la oferta presentada para la **SUMINISTRO DEL SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO - SOAT PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, me permito manifestarle que la misma fue aceptada por la E.S.E. HUEM, cuyo vínculo contractual se sujeta a las condiciones establecidas a continuación, así como a las prescripciones consagradas en el Estatuto Contractual y Manual de Contratación de la E.S.E HUEM, publicados en la página web: www.herasmomeoz.gov.co.

1. ESPECIFICACIONES

Nº	MARCA	AÑO	CILINDRAJE	CLASE	MODELO	PLACA VEHÍCULO	FECHA DE VENCIMIENTO	VALOR
1	MAZDA	2013	CAMPEROS Y CAMIONETAS - 2606	CAMIONETA	BT50	OWN275	07-02-2023	1.173.500
2	MAZDA	2009	OFICIALES ESPECIALES - 2600	AMBULANCIA	SIN LINEA	OES025	07-02-2023	1.173.500
3	NISSAN	2020	OFICIALES ESPECIALES - 2488	AMBULANCIA	NP300 FRONTIER	GWU065	17-03-2023	1.160.700
4	CHEVROLET	2020	OFICIALES ESPECIALES - 2500	AMBULANCIA	DMAX	GWU072	05-05-2023	1.160.700
5	HYUNDAI	2008	OFICIALES ESPECIALES - 2607	AMBULANCIA	H1	OWN299	17-07-2023	694.900
6	HYUNDAI	2008	OFICIALES ESPECIALES - 2607	AMBULANCIA	H1	OWN 298	17-07-2023	694.900
7	CHEVROLET	2020	CARGA O MIXTOS - 5193	CAMION	NQR	OWN380	24-09-2023	818.300
TOTAL								\$ 6.876.500

VALOR DEL CONTRATO: SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS \$ 6.876.500

El valor del contrato incluye costos directos, indirectos y gastos de cualquier naturaleza que se pudieren generar de la legalización y ejecución contractual, tales como: impuestos, constitución de garantía, transporte, operarios, etc.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No: 164

FECHA: 31/01/2023

2. OBLIGACIONES

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA :

1. Concurrir cuando sea solicitado y responder los requerimientos a que haya lugar.
2. Mantener contacto con **EL HOSPITAL** para evaluar la calidad del bien.
3. Cumplir plenamente las obligaciones generadas del presente contrato y aquellas que se desprendan de su naturaleza, conforme la normatividad vigente de derecho privado que le sea aplicable.
4. Certificar al HOSPITAL el pago de los aportes de seguridad social del CONTRATISTA, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 1º de la Ley 828 de 2003.
5. Atender oportunamente los requerimientos del supervisor o interventor y suscribir con inmediatez todos los documentos que se deriven de la relación contractual.

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:


1. Expedir los seguros obligatorios SOAT, de acuerdo a los requerimientos de la ESE HUEM, según la fecha de expiración del seguro de los vehículos.
2. Actuar con plena eficiencia y responsabilidad en la ejecución del objeto del presente contrato.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y contratiempos que puedan presentarse.
4. Suministrar lo solicitado conforme a los requerimientos de la ESE HUEM, acorde con la propuesta presentada por el contratista, la cual hace parte integral del presente contrato.
5. Garantizar que los vehículos de la ESE HUEM tengan el seguro obligatorio SOAT sin interrupción del servicio, durante la vigencia del contrato.
6. Atender en debida forma las reclamaciones que se presenten por la ocurrencia de siniestros amparados en la póliza.

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATANTE:

1. Liquidar los impuestos que se generen del contrato.
2. Pagar el valor de este contrato en la forma y tiempos pactados.
3. Recibir en el sitio y plazos convenidos los elementos, objeto del presente contrato.
4. Certificar el cumplimiento del contrato.
5. Verificar que el contratista presente las certificaciones sobre el cumplimiento del pago de seguridad social en los términos del Art. 50 de la ley 789 de 2002

3. CLAUSULADO

- 1) **FORMA DE PAGO:** Se facturará después entrega de los seguros obligatorios SOAT y certificación a satisfacción por parte del supervisor. El pago se realizará dentro de los SESENTA (60) DÍAS posteriores a la radicación de la factura y/o cuenta de cobro, previo cumplimiento de los requisitos exigidos por la ESE. HUEM.
PARAGRAFO: El contratista se compromete a pagar los impuestos y demás costos fiscales a que haya lugar. En su defecto, autoriza a la entidad a hacer las deducciones de ley.
- 2) **PLAZO DE EJECUCION:** El plazo de ejecución del contrato será a partir del Acta de inicio, previa legalización, sin exceder el 31 de diciembre de 2023.
- 3) **LUGAR DE ENTREGA O PRESTACION DEL SERVICIO:** El objeto contractual se ejecutará en las instalaciones de la E.S.E. HUEM, localizada en la Av. 11 Este 5AN -71 Guaimaral de la ciudad de Cúcuta, Departamento Norte de Santander, País Colombia. Los bienes deben ser entregados en la oficina de almacén de la entidad.
- 4) **FORMACION DEL CONTRATO:** El contrato se conforma con la oferta y la aceptación expresa de la misma.
- 5) **REQUISITOS DE EJECUCION CONTRACTUAL:** Para la ejecución del contrato se requiere expedición del registro presupuestal y aprobación por parte de la E.S.E. HUEM de las garantías, si a ello hubiere lugar.
- 6) **CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** La E.S.E. HUEM podrá interpretar, modificar, terminar y declarar la caducidad del presente contrato, de manera unilateral, en los eventos previstos en el Manual de Contratación de la Institución, publicado en la página web: www.herasmomeoz.gov.co
- 7) **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** Se estipula una Cláusula penal equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, suma que cancelará EL CONTRATISTA en el evento de incumplir sus obligaciones y que podrá ser cobrada por la vía judicial.

	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-036
		VERSION: 2
	ACEPTACION DE LA OFERTA MINIMA CUANTIA	FECHA: JUL 2018
		PAGINA 3 de 3

- 8) **TERMINACIÓN:** La terminación del contrato procederá en los siguientes eventos: 1) Expiración del plazo pactado. 2) Por mutuo acuerdo entre las partes. 3) Incumplimiento de las obligaciones referidas al Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT: El CONTRATISTA se compromete a implementar medidas tendientes a evitar que sus operaciones sean utilizadas como instrumentos para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma de dinero o bienes provenientes de actividades delictivas o para dar apariencia de legalidad a las mismas. De igual forma, el contratista se obliga a cumplir plenamente la política y normatividad vigente en materia del SARLAFT, para cuyos fines debe aportar la información financiera o cualquier otra correlacionada que le sea exigida.
- 9) **LIQUIDACION:** El contrato, en caso de requerirse, será objeto de liquidación de común acuerdo entre las partes contratantes, procedimiento que se efectuará dentro de los seis (6) meses contados a partir de la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación de la garantía, si a ello hubiere lugar. En aquellos casos en que el contratista no acepte expresamente la liquidación, no obstante habersele enviado en tres (3) oportunidades, mediando un lapso mínimo de quince (15) días calendario, se entenderá para todos los efectos legales, aceptación tácita de la liquidación.
- 10) **INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne a la E.S.E. HUEM contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual y hasta la liquidación definitiva del contrato, si a ello hubiere lugar. Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las acciones u omisiones y en general, cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- 11) **SUPERVISION:** Para el control y seguimiento del cabal cumplimiento del objeto contractual se designa como supervisor del presente contrato al Subgerente administrativo de la E.S.E. HUEM, o quien él asigne, quién se encargará de velar por la observancia plena de las cláusulas pactadas entre las partes.

Atentamente,


RUTH XIOMARA RODRIGUEZ CRISTANCHO
 Subgerente Administrativo

Revisó y aprobó: Jorge Dávila Luna, Coordinador Actisalud GABYS
 Proyección Jurídica: Angélica María Chaparro Quintero, Abogado Actisalud GABYS

